Año de 1965 Lunes 20 de Septiembre Núm. 113

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

2483

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado porporcino existente en el término municipal de Boceguillas, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de Mariano Estebarán López y otros, señalándose como zona infecta las porquerizas de dichos señores, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLII del Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 17 de septiembre de 1965.

El Gobernador Civil

2493

Gobierno Civil de la Provincia

El día 13 de septiembre actual ha sido juramentado en este Gobierno Civil *Vicente de Pablos Otero,* natural de Navalmanzano y con residencia en Villoslada, que ha sido propuesto para vigilancia y custodia del aprovechamiento de caza en las fincas denominadas «Monte de San Miguel» y otras, del término de Villoslada, y «Velagómez», del de Sangarcía, de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 15 de septiembre de 1965.

El Gobernador Civil,
Juan Murillo de Valdivia y Martínez Matamoros

2467

Excma. Diputación Provincial de Segovia

DEPOSITARÍA DE FONDOS

Aviso de interés para todos los señores Alcaldes

Estando abonándose por esta Depositaría Provincial la participación del 10 por 100 del arbitrio sobre la Riqueza Provincial, correspondiente al *tercer trimestre* del actual año de 1965; por el presente se reitera a todas aquellas Alcaldías de esta provincia que tengan aún por cumplimentar este requisito, que para el abono de dichas cantidades será indispensable la presentación en esta Depositaría de la carta de pago correspondiente al importe percibido en el *primer semestre* de 1965, por este mismo concepto, sin cuyo documeto no serán liquidadas las indicadas cantidades.

Segovia, 15 de septiembre de 1965. El Presidente, *J. Encinas*.

2490

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local para la realización del proyecto de instalación de nuevo alumbrado público en las calles y plazas complementarias a las del trayecto Plaza de Franco al Azoguejo por la calle de San Juan, y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente en el Negociado 2.º de Secretaría General por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los directamente interesados o beneficiados especiamente con las obras y por los contribuyentes en general a que se refiere el número 2.º del artículo 31 del mencionado Reglamento, y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, con la advertencia de que cuantas se produzcan una vez transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

Segovia, 17 de septiembre de 1965. El Alcalde, *M. Canto*

2491

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local para la realización del proyecto de pavimentación de la calle del Caño Grande, parte de las de Santa Isabel y Barrihuelo y travesías de Santa Isabel y Caño Grande, y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente en el Negociado 3.º de Secretaría General por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los directamente interesados o beneficiados especialmente con las obras y por los contribuyentes en general a que se refiere el número 2.º del artículo 31 del mencionado Reglamento y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, con la advertencia de que cuantas se produzcan una vez transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

Segovia, 17 de septiembre de 1965. El Alcalde, *M. Canto*.

2492

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el caso b) del arculo 451 de la Ley de Régimen Local, para la realización del proyecto de pavimentación de la calle Real, que comprende la de Isabel la Católica, plaza del Corpus y calles de Juan Bravo y Cervantes, y confeccionados los documentos prevenidos en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente en el Negociado 3.º de Secretaría General, por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los directamente interesados o beneficiados especialmente con las obras y por los contribuyentes en general a que se refiere el número 2.º del artículo 31 del mencionado Reglamento y presentar durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, con la advertencia de que cuantas se produzcan una vez transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

Segovia, 17 de septiembre de 1965. El Alcalde, *M. Canto*.

SUBASTAS

2486

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza (Segovia)

Subasta de maderas

En los días y horas del mes de octubre próximo que a continuación se detallan, tendrán lugar en el salón de actos de esta Comunidad, sita en la Plaza Mayor de esta Villa, las subastas públicas para proceder a la enajenación de los Lotes 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º de los aprovechamientos ordinarios del monte número 198 del Catálogo, denominado «Pinar de Navafría», propiedad de esta Comunidad, del año forestal 1965-66, en la siguiente forma:

Lote 1.º, día 21 a las doce horas

Número de pinos, 1.693.
Número de m. c., 1.064-209.
Tasación del aprovechamiento, pesetas 1.436.682,15.
Precio índice, 1.795.852,68 pesetas.
Corteza, 14,91 por 100.
Localización: Sección 1.ª, Cuartel A, Tramo 3.º, grupo especial.

Lote 2.º, día 21 a las trece horas

Número de pinos, 2.650.
Número de m. c., 1.993-023.
Tasación del aprovechamiento, pesetas 2.869.374,42.
Precio índice, 3.586.718,02 pesetas.
Corteza, 14,03 por 100.
Localización: Sección 1.ª, Cuartel B, Tramos 3.º y 4.º, grupo especial.

Lote 3.º, día 21 a las dieciséis horas

Número de pinos, 1.198.
Número de m. c., 1.538-097.
Tasación del aprovechamiento, pesetas 2.768.574,60.
Precio índice, 3.460.718,25 pesetas.
Corteza, 13,43 por 100.
Localización: Sección 1.ª, Cuartel C, Tramo 3.º, grupo especial.

Lote 4.º, día 23 a las doce horas

Número de pinos, 1.638.
Número de m. c., 735-428.
Tasación del aprovechamiento, pesetas 910.038,80.
Precio índice, 1.137.548,50 pesetas.
Corteza, 13,15 por 100.
Localización: Sección 2.ª, Cuartel A, Tramos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º, grupo especial.

Lote 5.º, día 23 a las trece horas

Número de pinos, 1.138.
Número de m. c., 1.635-556.
Tasación del aprovechamiento, pesetas 2.780.445,20.
Precio índice, 3.475.556,50 pesetas.
Corteza, 11,68 por 100.
Localización: Sección 2.ª, Cuartel C, Tramo 3.º, grupo especial.

Lote 6.º, día 23 a las dieciséis horas

Número de pinos, 4.858.
Número de m. c., 3.696-670.
Tasación del aprovechamiento, pesetas 5.910.511,50.
Precio índice, 7.388.139,37 pesetas.
Corteza, 11,73 por 100.
Localización: Sección 3.ª, Cuartel A, B, C, Tramos 2.º y 3.º, grupo especial.

Los precios índices que figuran en los aprovechamientos es el de fijar el 25 por 100 sobre la tasación, y si antes de las fechas de las subastas la Superioridad hubiese acordado modificar dicho índice habría que atenerse al que en este caso fuese fijado.

La Mesa estará constituida por el señor Presidente de la Corporación o persona que legalmente le sustituya, un Vocal designado del seno de la misma, un Funcionario del Distrito Forestal, el Secretario de la Entidad y el Notario del partido, que dará fe del acto; si no asistiera el Notario dará fe el Secretario.

Las subastas se celebrarán por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con timbre de la clase 6.ª (5 pesetas) y redactados con arreglo al modelo que al final se inserta; éstos se presentarán en la Secretaría de la Entidad todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración de las subastas, desde las diez a las catorce horas. Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos se presentarán cerrados, pudiendo ser lacrados, figurando la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta del Lote ...», en el primero; y en el segundo: «Contiene documentos referentes a la proposición de don ... para tomar parte en la subasta del Lote núm. ...».

En el sobre de documentos presentarán los licitadores carta de pago de la fianza provisional depositada en la Entidad, consistente en el 3 por 100 de la tasación, la cual será admitida en metálico o en cheque de Banco avalado por un Banco de la capital, Segovia; recibo de licencia fiscal, el de Seguros Sociales y la declaración jurada que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva, consistente en el 6 por 100 del remate y suplementos, la ingresará el adjudicatario en la Caja General de Depósitos a disposición del Distrito Forestal, en el plazo de diez días a contar de la notificación de la adjudicación definitiva, quedando afecta para responder del cumplimiento del contrato.

Igualmente queda obligado el rematante a ingresar en el citado plazo de diez días, en arcas de esta Comunidad, el 90 por 100 del importe de la subasta, y el 10 por 100 restante en la Habilitación del Distrito Forestal. Asimismo vendrá obligado el rematante a ingresar en el referido Distrito el importe del presupuesto por tasas. Las liquidaciones definitivas de los aprovechamientos se harán con los datos de medición de los árboles después de apeados y pelados, aplicando los precios unitarios resultantes en la subasta con los porcentajes de aumento que experimenten. Si algunos árboles resultasen chamosos o inmaderables, se tendrá en cuenta esta circunstancia y el Ingeniero determinará al tiempo de hacerse la contada en blanco la depreciación que merezca a los efectos de la liquidación, aplicándose en cada lote el porcentaje de corteza que queda fijado.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos inherentes a estas subastas, como anuncios, reintegros, escritura pública, Derechos Reales, honorarios y locomoción del Notario, gastos de señalamiento y contadas.

Regirán para estas subastas el pliego de condiciones económico-administrativas y el de las facultativas aprobado por la Inspección Regional y que fue publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 12 de septiembre de 1955, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante en la escritura de adjudicación, y en lo no previsto el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones forestales.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo que las leyes establecen.

Las subastas se adjudicarán a la proposición más ventajosa y a riesgo y ventura del rematante.

Si estas subastas quedaran desiertas, se celebrarán unas segundas con carácter de urgencia a los diez días, a las mismas horas, bajo el mismo tipo de tasación y con las mismas condiciones que estas primeras.

Pedraza, a 15 de septiembre de 1965.—El Presidente, *Casimiro del Amo*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en nombre de ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. ..., del monte de la pertenencia de la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, Lote número ..., localizado el aprovechamiento en ..., se compromete a verificarlo y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que el destino que daría a los productos es el de ...

... a ... de ... de 1965.
(Fecha y firma del proponente.)

CONCURSOS

2474

Ayuntamiento de Samboal

CONCURSO PARA MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

Por acuerdo de la Corporación Municipal, se saca a concurso la mejora y modernización del alumbrado público de esta localidad, con arreglo a los siguientes detalles:

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las características técnicas de lo que se desea colocar son: Siete aparatos modelo E Convex 30 (reforzado), siete brazos murales (artísticos), tres aparatos modelo U 4 300 (500) (en aluminio fundido), tres columnas modelo TU B-4000 (6 metros de altura), diez lámparas vapor de mercurio 165 W-(250 W), diez reactancias para dichas lámparas a 220 V, diez condensadores, canalización subterránea en material autohúmedo y protegida con tubo previsto para noche entera y media noche; un reloj de media, un contador trifásico de cuatro hilos' adecuado a dicho consumo, y las obras de albañilería necesarias para su instalación; todo ello bajo el tipo de licitación de *sesenta y dos mil cuatrocientas diez* (62.410) pesetas.

Para tomar parte en este concurso habrá que depositar la fianza del dos por ciento, que asciende a la cantidad de *mil doscientas cuarenta y ocho* pesetas y *veinte* céntimos, y la definitiva será el doble de dicha cantidad.

Las proposiciones se presentarán en sobre debidamente cerrado, pudiendo ser lacrado, y se ajustarán al modelo que final se inserta, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado y además con un sello de cinco pesetas de la Mutualidad de Previsión de Administración Local.

El plazo de presentación de éstas terminará al día siguiente hábil después de transcurridos veinte desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, debiendo ser presentadas en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, en Secretaría.

Pueden tomar parte en este concurso todos los fabricantes o almacenistas de material de esta clase, que tengan sus establecimientos o industrias situadas dentro del territorio nacional, siempre que se hallen al corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto industrial y en Seguros Sociales como empresa.

Los documentos a presentar son los que determina el pliego de condiciones aprobado para este concurso.

El importe de los anuncios y reintegros será de cuenta del adjudicatario.

En lo no previsto ni especificado en el presente anuncio ni, en el pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes con la presente materia.

Modelo de proposición

Don..., que habita en ..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que regirán en el concurso para la modernización del alumbrado público de Samboal, se compromete tomar a su cargo el suministro e instalación de todo ello, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas... céntimos. (En letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Samboal, 14 de septiembre de 1965
El Alcalde, *Eladio de Andrés*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2472

Ayuntamiento de Chañe

EDICTO

Habiendo sido solicitada de este Ayuntamiento, por don Avelino Pinilla Gómez, contratista de las obras de construcción de una vivienda subvencionada, la fianza que tiene constituida para responder de la garantía y contrato de las mismas, se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que toda persona que se considere acreedor a dicho contratista en relación con las obras mencionadas, presente en esta Alcaldía, por escrito, la oportuna reclamación, durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Chañe, 15 de septiembre de 1965.
El Presidente de la Corporación, *Florencio Muñoz*.

2475

ESPIRDO

Instruido expediente de suplementos de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Espirdo, 14 de septiembre de 1965.
El Alcalde, M. Romano.

2476

CANTIMPALOS

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 31 de agosto próximo pasado, la modificación de la ordenanza número 4 para la exacción del derecho o tasa por licencias que se expidan para construcciones y obras, se expone al público para que durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Cantimpalos, 14 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Francisco Gil.

2477

ALCONADA DE MADERUELO

Aprobada por la Corporación Municipal la prórroga de las ordenanzas de imposición de exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1966, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante el cual podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de prorrogación las reclamaciones convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, en su Texto Refundido.

Alconada de Maderuelo, 11 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Timoteo Moral.

2478

RIAGUAS DE SAN BARTOLOMÉ

Aprobada por la Corporación Municipal la prórroga de las ordenanzas de imposición de exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1966, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante el cual podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de prorrogación las reclamaciones convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, en su Texto Refundido.

Riaguas de San Bartolomé, 13 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Mariano García.

2480

GRADO DEL PICO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Grando del Pico, 13 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Maximiano Martín.

COMUNIDADES

2488

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

EDICTO

Aprobado el pliego general de condiciones económico-administrativas, que en unión del facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, ha de servir de base a las subastas para la enajenación de los productos primarios del monte de estos propios, «Pinar de Navafría», queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, sita en Pedraza, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pedraza, a 15 de septiembre de 1965.—El Presidente, *Casimiro del Amo*.

IMPRENTA PROVINCIAL